

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2018 00500 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	MARCO AURELIO PARRA GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR
AUTO INTERLOCUTORIO	N 191

Mediante auto del 04 de Febrero se ordenó requerir **NUEVAMENTE** a la **PROCURADURÍA DELEGADA DISCIPLINARIA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS BOGOTÁ**, a fin de que se sirviera dar respuesta al exhorto No.43 librado inicialmente con fecha de 29 de septiembre de 2020, el mismo se libró por el Despacho y fue remitido a la dirección de correo electrónico señalado en la página de internet de la Procuraduría General de la Nación, obteniendo, según se observa en constancia visible en el expediente digitalizado disponible en el sistema de gestión y consulta de procesos de la Rama Judicial “27correo envio exhorto” una devolución del mismo por no existir la dirección.

En este sentido, toda vez que se han realizado por el Despacho las acciones necesarias para el diligenciamiento, se ordena por Secretaría, remitir el oficio al correo electrónico de la parte interesada para que este cumpla con la carga de efectuar su diligenciamiento, ya sea de forma física o virtual, si así lo puede realizar.

Para el efecto, se le ordena al interesado, confirmar al Despacho en el término de **03 (TRES) DÍAS** su dirección de correo electrónico, para notificaciones judiciales, con el fin de realizar la remisión del oficio, del cual deberá aportar prueba de su diligenciamiento.

SE ADVIERTE que, durante el proceso, para poder ofrecer el trámite correspondiente, cualquier actuación de parte, deberá estar precedida del traslado previo a los demás sujetos procesales y al Ministerio Público, ello mediante envío a los correos electrónicos de conformidad con lo señalado en los artículos 9 del Decreto 806 de 2020 y 201A del CPACA, este último adicionado por el artículo 51 de la Ley 2080 de 2021, lo cual deberá acreditarse ante el Juzgado.

Para efectos de comunicación con el Despacho y para la recepción de memoriales, se tiene dispuesto el correo electrónico institucional memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**FRANKY GAVIRIA CASTAÑO****Juez**

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
26 DE FEBRERO DE 2021 se notifica a las partes la
providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

152d605c820cdd4f3fc7373010a41bab4758b7f492d64750cefd43c1d781a5a9

Documento generado en 25/02/2021 09:21:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>